



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

---

30 de julio de 2015  
Circular No. SBP-DR-LSN-0117-2015

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No.009-2015

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No.009-2015 de 27 de julio de 2015, sobre "Procedimiento administrativo sancionatorio por posibles infracciones a las disposiciones en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masivas aplicable a los Sujetos Obligados".

A través de este Acuerdo se establece el procedimiento a seguir para formalizar los procesos administrativos sancionatorios que se gestionan ante esta Superintendencia, por posibles incumplimientos de las disposiciones contenidas en el régimen de prevención.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo No. 009-2015, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa), en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.  
Superintendente

Adjunto: Acuerdo No.009-2015  
ARV/cc

*"Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional"*